

peración internacional, en el contexto de la responsabilidad primordial que en ellos recae de promover la cooperación técnica entre sí en las esferas de la alimentación y la agricultura, presten mayor atención a la cooperación técnica en ese sector, pide a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia y apoyo a esas actividades y, además, pide a las Naciones Unidas que desempeñen un papel prominente como promotor y catalizador de la cooperación internacional y la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las esferas de la alimentación y la agricultura;

24. *Decide* que, en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el subtema titulado "Problemas alimentarios" pase a llamarse "Desarrollo de la alimentación y la agricultura";

25. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 un informe actualizado completo sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales, los últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales, teniendo en cuenta la participación de los países en desarrollo en ese comercio y los posibles efectos negativos a corto plazo sobre los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos, y sobre las medidas que se hayan adoptado en relación con la sección dedicada a la agricultura de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/208. Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/193, de 17 de diciembre de 1981, 37/250, de 21 de diciembre de 1982, 38/169, de 19 de diciembre de 1983, 39/173, de 17 de diciembre de 1984, 41/170, de 5 de diciembre de 1986, y 43/192, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también su resolución 44/228, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Destacando la importancia del continuo aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, y teniendo en cuenta, entre otras cosas, las tendencias del suministro y el consumo de las fuentes de energía, los adelantos tecnológicos en la esfera de la energía, la importancia de los aspectos ambientales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, pese a la existencia de factores a corto plazo que podrían restar importancia a la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables,

Haciendo hincapié en la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables de conformidad con los objetivos fundamentales del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables⁷⁴,

Teniendo en cuenta el hecho de que las fuentes de energía nuevas y renovables podrían constituir una parte más importante de los suministros mundiales de energía, en particular en los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables referente a la labor realizada en su quinto período de sesiones⁷⁵,

1. *Toma nota* del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables referente a la labor realizada en su quinto período de sesiones, y hace suyas las resoluciones y la decisión que en él figuran;

2. *Reafirma* la importancia y validez de los principios y objetivos del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, y la urgente necesidad de promover en un mayor grado la existencia en todos los países de fuentes de energía nuevas y renovables independientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental;

3. *Insta* a que se preste más atención al aprovechamiento y la utilización eficiente de las fuentes de energía nuevas y renovables en el sector rural y a su integración en toda la economía rural, teniendo presente que la leña se está agotando en muchas regiones del mundo y, entre otros factores, las diversas tendencias del suministro y el consumo de las fuentes de energía;

4. *Recomienda* que los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas ayuden a los países en desarrollo, a solicitud suya y en el contexto de sus políticas nacionales, a seleccionar proyectos concretos y viables en la esfera de sus necesidades más apremiantes y a fortalecer sus estructuras nacionales en materia de fuentes de energía nuevas y renovables, y que, con ese fin, preparen un conjunto de propuestas nuevas o actualizadas, dentro del marco de las metas y los objetivos del Programa de Acción de Nairobi, para que el Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables lo examine en su sexto período de sesiones;

5. *Reitera* la necesidad de movilizar recursos financieros sustanciales que sean suficientes para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los conductos existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, e insta a los países donantes a que sigan aportando contribuciones voluntarias a ese Fondo;

6. *Reafirma* la importancia de aumentar la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones

⁷⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24), cap. I, secc. A.

⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/45/36).

Unidas y la coordinación en todos los planos de las actividades de aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables;

7. *Invita* a los Estados interesados a que informen al Comité, en su sexto período de sesiones, sobre las actividades y evaluaciones técnicas y científicas que estén llevando a cabo en relación con determinados temas de fondo, e invita a los Estados interesados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones interesadas a que convoquen reuniones técnicas y científicas sobre los temas de fondo que contribuyan al examen exhaustivo de esos temas, y a que informen al Comité, también en su sexto período de sesiones, sobre los resultados de esas reuniones;

8. *Pide* que se intensifiquen las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

9. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio global y analítico de las fuentes de energía nuevas y renovables para aportar una contribución importante a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por conducto del Comité Preparatorio de la Conferencia, que permita examinar a la Conferencia, en su esfera de competencia, con sujeción a los recursos financieros existentes y sin excluir las contribuciones voluntarias, las medidas que serían apropiadas, incluidas las de financiación y de transferencia de tecnología, y pide también al Secretario General que presente un informe al Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones y al Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en su sexto período de sesiones;

10. *Pide* al Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables que, fundándose en los conocimientos especializados que sean necesarios, evalúe y examine la aplicación del Programa de Acción de Nairobi y los resultados obtenidos hasta ahora, teniendo presente la necesidad de dedicarse activamente a lograr sus metas y objetivos;

11. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los medios puestos a disposición de la secretaría del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables para que pueda desempeñar sus funciones.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/209. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desa-

rrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también sus resoluciones 40/208, de 17 de diciembre de 1985, y 43/193, de 20 de diciembre de 1988, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional tome medidas urgentes para prestar asistencia y apoyo a los países en desarrollo, en particular a los que tienen déficit de energía, en sus esfuerzos por aprovechar sus recursos energéticos, a fin de atender a sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, con arreglo a sus planes y prioridades nacionales,

Reafirmando también que corresponde a los países en desarrollo la responsabilidad principal por las estrategias y políticas para la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos, incluida la movilización de recursos financieros internos y externos a fin de desarrollar la capacidad y los conocimientos técnicos nacionales en el sector de la energía,

1. *Reafirma* sus resoluciones 40/208 y 43/193, y pide que se apliquen efectivamente todas sus disposiciones;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo⁷⁶ y el esbozo de un programa de acción para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, incluido en ese informe;

3. *Reafirma* la necesidad de contar con suficientes recursos externos en apoyo de los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo que tienen un déficit de energía para financiar la exploración y el aprovechamiento por esos países de los recursos energéticos nacionales;

4. *Acoge con beneplácito* la convocación de los simposios y las demás actividades análogas que se solicitaron en su resolución 40/208, y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de exploración y aprovechamiento de sus recursos energéticos;

5. *Destaca* la necesidad de tomar medidas amplias en los planos nacional, bilateral y multilateral, en particular en lo relativo a la financiación, la inversión y la tecnología, así como a la formación de personal técnico nacional, para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, con inclusión de las fuentes de energía nuevas y renovables;

6. *Destaca también* la necesidad de tomar en consideración los asuntos relativos al medio ambiente y al desarrollo, que conciernen a todos los países de manera acorde con la capacidad de cada uno de ellos y con las

⁷⁶ A/45/274-E/1990/73 y Corr.1.